

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A.

(ALGESA)

D. LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, provisto de DNI. 29.472.337.-E, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A. (ALGESA), con domicilio a efectos administrativos en Prolongación Avda. Europa, Botafuegos s/n (Nave Algesa), CP. 11204, de Algeciras (Cádiz), y en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, que permanecen vigentes actualmente, en virtud de los vigentes Estatutos Sociales, con base en estos **ANTECEDENTES**:

1.- ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A., es una sociedad anónima de capital 100% público, perteneciente en su integridad al EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS. Sus objetivos son los que figuran recogidos en sus Estatutos y entre otros, limpieza viaria, recogida de residuos urbanos, limpieza de dependencias municipales y limpieza de colegios públicos de enseñanza primaria.

2.- ALGESA, para desarrollar su actividad cuenta con una sede administrativa ubicada en Prolongación Avda. Europa, Botafuegos s/n, Nave Algesa, CP 11204 de Algeciras Cadiz.

3.- El personal de ALGESA, se rige por el Convenio Colectivo para el Servicio de Limpieza Pública Ayuntamiento de Algeciras 2016/2017. Código de Convenio:11002372011990. Publicado en el Boletín Oficial de Cádiz núm. 50 de 16 de Marzo de 2016.

Dicho Convenio en su artículo 33, regula la denominada POLIZA DE SEGURO. Mediante la cual la empresa se compromete a suscribir una póliza de seguro que garantice para cada uno de los trabajadores o sus herederos una serie de indemnizaciones en caso de Fallecimiento, Gran Invalidez, Incapacidad Permanente Absoluta e Incapacidad Permanente Total derivadas de Accidente de Trabajo, Enfermedad Profesional o cualquier otra causa distinta a las anteriores.

La plantilla actual de la empresa es de 435 trabajadores, de los que 364 tienen jornada completa y 71 jornada parcial

4.- En cumplimiento del citado Convenio es necesario, suscribir una Póliza de Seguro para el aseguramiento de las garantías previstas en el art. 33 del citado Convenio para el año 2018, prorrogable por un año más, y por cuantía anual máxima del contrato ascendente a 42.000 €.

5.- En Octubre de 2017 se comunica a la compañía ASISA el preaviso por parte de ALGESA, de no prorrogar tácitamente el contrato mencionado a su finalización.

6.- En consideración a lo anterior, y en cumplimiento del TRLCSP, se adopta la siguiente **DECISION**

PRIMERO.- Ordenar la apertura de expediente para la contratación del una Póliza de Seguro para el cumplimiento del art. 33 del Convenio Colectivo.

SEGUNDO.- Cursar invitación a empresas del sector que cuenten con la suficiente solvencia para suscribir el contrato demandado, para que si así lo estiman oportuno, remitan oferta a ALGESA. El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la remisión de la invitación mencionada.

TERCERO.- Ordenar además la publicación de la convocatoria del proceso de selección de ofertas en el perfil del contratante de ALGESA.


CUARTO.- Aprobar y autorizar el gasto correspondiente para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Facultar al Gerente- Delegado de Algesa para que en ejecución del presente acuerdo adopte las medidas y decisiones oportunas, y firme cuantos documentos sean precisos.

SEXTO.- Comunicar la presente decisión al Director Gerente Delegado de Algesa. Igualmente se elevará esta Decisión al Consejo de Administración, en su próxima convocatoria para su conocimiento.

En Algeciras a 14 de noviembre de 2017

CONSEJERO DELEGADO DE ALGESA


Actividades de Limpieza
y Gestión, S.A.
A 11815172
LUIS A. FERNANDEZ RODRIGUEZ